# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

## **PARTICULARES**

No 009	PERIODO LEGISLATIVO 1988
EXTRACTO: HONORABCE CONCES	O NECIBERANTE DE LA
CIUDA'S DE RIO BRINDE - MINU	TA VE COMUNICACION
Nº5/88-	
	,
Entró en la sesión de:	•

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Río Grande Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

ASUNTOS ENTRADOS

au Postirculares

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 20-05-88 Hs [] Firma

AL SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DON ADRIAN G. DE ANTUENO

S. / D

De nuestra consideración:

Por la presente remitimos a Ud. la Minuta de Comunicación  $N^{\circ}$  05/88, la cual fué aprobada en el seno de este Honorable Cuerpo, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, nos complacemos en saludarlo muy cordialmente.

Río Grande, 13 de mayo de 1988 la/

NOTA H.C.D. Nº 230/88

CAMILO ANTONIO GLAMARINE SECRETARIO H.C.D. RÍO Grando T. del Pusqu

CESAR GUILLERMO ANDRADE COMPRESIDENTE 10 a/c H.C.T Rio Grande T. del Rusco Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Phío Grande Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### MINUTA DE COMUNICACION Nº 05/88

VISTO:

Las facultades conferidas a este Honorable Concejo Deliberante por los arts. 67º y 73º del Decreto-Ley Nº 2191/57 y art. 66º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y

#### CONSIDERANDO:

Que, existe una profunda preocupación en el seno de la población que conforma la denominada Chacra II, puesta de manifiesto a través de la problemática planteada a este Cuerpo por las Juntas Vecinales: "JOSE HERNANDEZ", "PROVINCIA FUEGUINA", "ANGELA LOIG", 1º DE MAYO", MALVINAS ARGENTINAS" y "JARDIN";

que, en todo momento los representantes de los vecinos han puesto de manifiesto la plena intención de contribuir al Fondo Nacional de la Vivienda con el pago de las respectivas cuotas, siendo conscientes de adoptar una actitud contraria perjudicaría gravemente a los demás trabajadores y al sistema organizado;

que, en atención a lo planteado anteriormente, los vecinos han evidenciado claramente su intención de fortalecer su condición de adjudicatarios de las viviendas;

que, existe un notable deterioro del salario real de los trabajadores, lo que ha producido un profundo defasaje entre los ingresos familiares y las cuotas fijadas que se deben abonar por las viviendas;

que, los programas habitacionales del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo (INTEVU), están dirigidos sustancialmente a los grupos familiares de recursos insuficientes;

que, a modo de solución, el INTEVU ha dictado la Resolución  $N^{\circ}$  732/88, a fin de implementar un sistema de excepción que permita recaudar fondos, el que a la fecha no ha dado

CESAR GUILLERO, ANTRAIR
VICTORIESTOBAIR TO a/C H.C.F.
Ria Grande T. dei Floodo



Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Púo Grande Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

///////-----

- 2 -

que, el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo es responsable de administrar los fondos tendientes a implementar los programas habitacionales en el Territorio, con fondos provenientes del FONAVI, cuyo aporte sustancial se integra con contribuciones provenientes de los trabajadores; que, conforme al art. 17º de la Ley Nacional Nº 21.581 de FONAVI, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego es directamente responsable del reintegro al Fondo Nacional de la Vivienda de los valores de venta, amortización y uso de las viviendas, independientemente del cumplimiento de las obligaciones de pago de los adjudicatarios o usuarios de las mismas, por lo que una mala administración perjudicaría los intereses del Estado Territorial.



#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

#### MINUTA DE COMUNICACION:

Art. 1º) SOLICITASE a la Honorable Legislatura Territorial y al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, la integración de una Comisión compuesta por un representante de cada Bloque de la Legislatura Territorial, un representante del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, un representante del Gobierno del Territorio, un Concejal por cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande y representantes de las Juntas Vecinales indicadas en los Considerandos del Proyecto, a fin de hacer un diagnóstico de la situación y elaborar una propuesta de solución que contemple los intereses de ambas partes.

Art. 2º) La Comisión formada deberá expedirse a la brevedad posible, dada la urgencia del tema a tratar.

CONTINUE SECRETARIO H.C. G. SECR

### Konorable Concejo Deliberante Municipalidad de Plío Grande Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

//////.....

-- 3 --

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 1988 la/